

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00445-00

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso, allegada por las partes por conducto del apoderado de la parte demandante el 30 de junio de 2021, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia, desde el treinta (30) de junio hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REANUDAR el presente trámite a partir del 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso. Se debe aclarar que para dicha data se estará en vacancia judicial, por lo que se conmina a las partes informar las resultas de las negociaciones con anterioridad al 19 de diciembre del cursante.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 71 hoy 23 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO